

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la secretaria de transito municipal de esta ciudad no inscribió la presente demanda sobre el vehículo automotor identificado con la palca MSU 724.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1947

Santiago de Cali, septiembre veintiuno de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: BREYNER ALEXANDRA BONILLA SINISTERRA
DDA: HROS DE NILSON BONILLA OCORO Y LUZ DARY APONTE HURTADO
76001-31-10-004-2022-00232-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

Oficiar nuevamente a la secretaria de tránsito municipal de esta ciudad, reiterando la orden de inscripción de demanda con relación al vehículo automotor identificado con la placa MSU 724, informándole a dicha entidad que la propietaria de dicho automóvil Luz Dary Aponte Hurtado, también es demandada en este proceso.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 160 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Septiembre 22 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63b665928e2bd43a6ea43af06a4c4bdea76415fa6a849ddfe95b1a15092de1e7
Documento generado en 21/09/2022 12:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>